

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE

26**MADRID NÚMERO 18****EDICTO**

En este Juzgado se siguen autos de procedimiento Diligencias previas 1390/2025 entre D. JOHAN ESTEBEN CANO JARAMILLO y D. ABDELKADER CHERGUI por un presunto delito de las lesiones y Coacciones, en cuyos autos se ha dictado la siguiente resolución:

AUTO

El magistrado-juez que lo dicta: D. ÁNGEL JOSÉ LERA CARRASCO.
Lugar: Madrid.
Fecha: 16 de julio de 2025.

PARTE DISPOSITIVA

Se decreta el sobreseimiento provisional y el archivo de las presentes actuaciones.

Encontrándose en ignorado paradero el perjudicado D. Johan Esteben CANO JARAMILLO procédase a notificar la presente resolución por medio de edictos insertos en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Notifíquese esta resolución al Ministerio Fiscal, a las demás partes personadas y a las víctimas del delito en la forma prevista en el art. 636 de la LECrim.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de reforma y subsidiario de apelación dentro de los tres días siguientes a su notificación, o bien, recurso de apelación directo dentro de los cinco días siguientes a la última notificación.

Lo acuerda y firma S.S^a. Doy fe.

El Magistrado-Juez

El Letrado
de Administración de Justicia

Y para que sirva de notificación a D. JOHAN ESTEBEN CANO JARAMILLO expido y firmo la presente.

En Madrid, a 16 de julio de 2025.

EL LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

(03/11.982/25)

